

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza el presente expediente, informándole que ya fue allegado el avalúo efectuado por el perito designado por este Despacho y el mismo solicitó la fijación de honorarios por el trabajo realizado.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Hipotecario
Rad. No.: 17380 31 12 001 2018 000549 00

TRASLADO AVALÚO COMERCIAL

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se correrá traslado del avalúo presentado por el perito designado por el Despacho conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., que establece:

"De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días."

Por otro lado, se fijarán honorarios al perito actuante en este proceso por la suma de dos millones quinientos mil de pesos (\$2.500.000), valor que estará a cargo de ambas partes de la litis conforme lo ordenado en auto del 24/09/2019.

Los honorarios del perito son fijados con base en los criterios señalados en el Acuerdo PSAA15-10448, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes en contienda del avalúo comercial presentado por el perito designado por el Despacho, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Fijar honorarios al perito designado por este Despacho Judicial en cuantía de dos millones quinientos mil de pesos (\$2.500.000), conforme lo dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

v.c.

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6cca1cbaabd6c24d6bc82f5f996c271c8e55530cc7a5041f85295c18a5552c**
Documento generado en 23/02/2022 05:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>